

**COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN**  
**2DA CIRCUNSCRIPCIÓN.**  
**SEDE ROSARIO LEY 9957/13264.**

Presidente Roca 1865- 2000. Rosario. Pcia. de Santa Fe.  
 Tel/Fax: 0341- 4822910- e-mail: consultas@colegionutricionrosario.org



**COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN**  
**2° CIRCUNSCRIPCIÓN**

**VISTO:**

Lo normado en el artículo 10 inciso C del estatuto del Colegio de Graduados en Nutrición de la provincia de Santa Fe, segunda circunscripción y los artículos 2.18 y 7.1 de Código de ética profesional,

**CONSIDERANDO QUE:**

El consejo directivo cuenta con la facultad de dictar resoluciones y reglamentos internos que regulen diferentes aspectos del ejercicio profesional, entre ellos las funciones de las comisiones de trabajo del colegio,

**El Consejo Directivo del Colegio de Graduados en Nutrición de la Segunda Circunscripción de la provincia de Santa Fe,**

**RESUELVE:**

**REGLAMENTO GENERAL COMISIÓN EDUCACIÓN ALIMENTARIO NUTRICIONAL**

El funcionamiento la Comisión de Educación Alimentaria Nutricional (CEAN) del Colegio de Graduados en Nutrición 2° Circunscripción, debe estar en concordancia con los objetivos y finalidades que se proponen, reglamentan y normativizan en nuestra Ley del Ejercicio Profesional, en el Estatuto del Colegio y en los Reglamentos del Tribunal de Ética y Disciplina.

La comisión estará constituida por un Coordinador/ra y asociados /as, que tengan su matrícula activa, con desempeño en las áreas de Docencia y/o de Investigación, que colaboran con el Colegio en sus proyectos para promover la formación continua del Graduado en Nutrición. Siendo la Comisión de Educación Alimentaria Nutricional (CEAN), cuerpo orgánico del Colegio, tanto sus miembros como su Coordinador/ra, se regirán por el presente reglamento.

La Comisión se dará internamente la estructura de funcionamiento que consideren conveniente y apropiada para el logro de sus objetivos, en tanto no contradiga el presente reglamento, pudiendo proponer la formación de Sub Comisiones específicas.

El Coordinador/ra es quien ejerce la función de representación de la Comisión ante las autoridades del Colegio, eleva proyectos, coordina las reuniones de la Comisión, informa sobre los reglamentos vigentes del Colegio de Graduados en Nutrición 2° Circunscripción promueve y facilita la participación y el compromiso pleno de sus miembros y realiza evaluación semestral de la marcha de los proyectos generados en su seno. La comisión deberá elegir un Secretario/a que lleve nota de todo lo actuado y decidido en las reuniones periódicas u ordinarias. Todo deberá estar asentado en un Libro de Reuniones, el cual debe permanecer en el seno del Colegio. Las Actas deberán estar firmada por los presentes a las reuniones. La comisión deberá fijar día, hora y lugar de reunión periódica. La frecuencia no deberá ser menor a dos reuniones mensuales. Estas reuniones no necesariamente deberán ser presenciales (video conferencias).

**Fundamento**

La Comisión EAN nace a mediados del año 2019 con el objetivo de representar a nuestro Colegio ante FAGRAN.

A raíz de ello se realizó una convocatoria abierta en la que se seleccionaron profesionales afines y sin conflicto de interés para conformar un grupo de trabajo tendente a organizar actividades en lo inherente a EDUCACIÓN ALIMENTARIA

NUTRICIONAL en los diferentes ámbitos de trabajo.

## **Funciones**

1. Funcionar como órgano de consulta y asesoramiento del Consejo Directivo y organismos que lo requieran sobre temas relacionados al proceso de Educación Alimentaria Nutricional (EAN), siempre y cuando dicha intervención y asesoramiento involucre beneficios para la comunidad de colegiados.
2. Asesorar, intervenir, colaborar en la revisión de documentos, decretos y proyectos afines al ejercicio de EAN y contextos relacionados a la promoción y desarrollo de una alimentación sostenible y saludable.
3. Generar proyectos en todo lo referido a EAN en los diferentes ámbitos de aplicación (establecimientos educativos, clubes, geriátricos, centros de salud, ONG, etc.), conformando grupos de trabajo con colegiados, cuando la comisión lo considere necesario.
4. Elaborar material de interés sobre EAN para difundir a colegiados y población en general.
5. Organizar eventos de capacitación, tendentes a actualizar los conocimientos y las herramientas sobre EAN de los colegiados, que sean brindados por Lic. en Nutrición expertos en el tema y otros profesionales idóneos.
6. Promover la inserción de la figura del Licenciado en Nutrición en su rol de educador, en las diferentes instituciones públicas, privadas y recreativas mediante acciones que tengan impacto en la comunidad.

## **Objetivo general**

- Promover la implementación de EAN en la población y/o comunidad validando el rol del colegiado Lic. en Nutrición en los diferentes ámbitos de aplicación.

## **Objetivos específicos**

- Fomentar la construcción de saberes y prácticas relacionadas a EAN.
- Desarrollar espacios de formación profesional en EAN.
- Difundir los beneficios de la aplicación de EAN en la comunidad.